

LAS CORTES APRUEBAN LAS BASES DE REGIMEN AUTONOMO PARA GUINEA Y LAS LEYES DE CREACION DEL JUZGADO Y TRIBUNAL DE ORDEN PUBLICO E INDUSTRIAS DE INTERES PREFERENTE HOMENAJE DE LA CAMARA AL ASESINADO PRESIDENTE KENNEDY

Intervinieron en las sesiones celebradas por la mañana y por la tarde don Esteban Bilbao, los señores Carrero, Iturmendi y López Bravo

En la mañana de ayer celebraron sesión plenaria las Cortes Españolas, bajo la presidencia de don Esteban Bilbao, a quien acompañaban el vicepresidente de las Cortes, marqués de la Valdavia, los secretarios de la Cámara y el oficial mayor don Felipe la Rica.

En el baño del Gobierno se hallaban los ministros subsecretario de la Presidencia, señor Carrero Blanco; Justicia, señor Iturmendi; Hacienda, señor Navarro Rubio; Comercio, señor Ullastres; Gobernación, señor Alonso Vega; Agricultura, señor Cánovas; Vivienda, señor Martínez Sánchez Arjona, y Trabajo, señor Romeo Gorría.

Después de aprobar el acta de la última sesión, se procedió a la jura del cargo, por parte de los nuevos procuradores: don Santiago Alcoche Moguer, don Rogelio Cenalmor Ramos, don Juan Contreras y López de Ayala, don Alfonso Díaz de Bustamante, don David Ferrer Garrido, don Fernando Flores Arroyo, don José Ramón Fontán, don Antonio González González, don Fidel López Aparicio, don Gregorio López Muñiz, don Mariano Lorenzo Docampo, don Federico Ngomo Nandong, presidente de la Diputación de Río Muni; don Martín Palomino Mejía, don Eduardo Sanjurjo y don Julio Ulloa Vercesé.

DON ESTEBAN BILBAO GLOSA LA PERSONALIDAD DEL DR. EIJO GARAY

Terminada la ceremonia, el presidente de las Cortes, señor Bilbao dio cuenta del fallecimiento del patriarca-obispo de Madrid-Alcalá, Dr. Eijo Garay. El señor Bilbao subrayó su vida ejemplar, su profundo saber y su intensa labor en distintas manifestaciones de la vida durante cuarenta años de obispado de Madrid-Alcalá, consejero del Reino, académico, procurador en Cortes, orador elocuentísimo, teólogo eminente, una figura que resplandecía donde quiera que estuviera, tanto por su espíritu cristiano como por su inmensa cultura, su preparación y condiciones extraordinarias. Se demostró claramente cuánto le quería su diócesis la tarde en que se verificó el entierro, acto que constituyó una grandiosa manifestación de duelo, en que el público, arrodillado, presenció el paso de su cadáver por las calles de Madrid. Ha dejado una huella indeleble y el Episcopado ha perdido una figura insigne y las Cortes un colaborador inestimable. Se acordó que constara en acta el sentimiento de la Cámara por la desaparición de este eminente prelado.

REGIMEN AUTONOMO DE LA GUINEA ECUATORIAL

Inmediatamente después se entró en el orden del día y se procedió a dar lectura al proyecto de ley de bases sobre el régimen autónomo de la Guinea Ecuatorial. En nombre de la Comisión hizo uso de la palabra don Wilwardo Jones. Había despertado gran expectación la presencia en la tribuna parlamentaria de este procurador en Cortes, de color. Con gran atención fue escuchado el discurso que pronunció. El presidente dijo que por tratarse de la

primera vez que hablaba un representante de Guinea en la Cámara no podía por menos de saludarle con las mejores palabras. Los procuradores, puestos en pie, le tributaron una cálida ovación.

El señor Jones se expresó en términos emocionados al responder a esta ovación. Está ante vosotros, dijo, un español de Africa, en defensa del proyecto de ley de bases sobre el régimen autónomo de la

Guinea Ecuatorial. Tengo que recordar con emoción el día en que fui invitado por el conde de Mayalde a la inauguración de la plaza Mayor de Madrid, en donde vi a otros españoles de América, unidos a los de Africa, en la expresión de su admiración ante tanta piedra rezumando historia por todos los codos. Españoles de América y de Africa, y también pudo haberlos de Oceanía, hablando la misma lengua y rezando al mismo Dios. En el proyecto que hoy se presenta a la aprobación de las Cortes, se plasma y materializa la evolución que se inició en 1959, al reconocer la condición jurídico-política de las provincias de Fernando Poo y Río Muni. Para poner al día la nueva estructuración, España, como raíz de una gran familia de pueblos, estimó que debía darse un paso más en esta evolución, y por ello, e inspirándose en el derecho de autodeterminación de sus poblaciones, presentó este proyecto de ley, en función del cual Guinea Ecuatorial gozará del régimen de autonomía." Hizo historia, a continuación, el señor Jones de cómo se había elaborado el dictamen en el seno de la Comisión, de la que formó parte, y terminó diciendo que la redacción actual del proyecto cubre los anhelos presentes de los habitantes de aquella región. Esta autonomía, que no supone ruptura con el poder central, registra el reconocimiento especial de la personalidad de la Guinea Ecuatorial. Al terminar sus palabras fue largamente aplaudido.

Discurso del Sr. Carrero Blanco

Inmediatamente después hace uso de la palabra el ministro subsecretario de la Presidencia, Sr. Carrero Blanco. Dice que el proyecto que va a establecer un régimen autónomo de gobierno y administración en la Guinea Ecuatorial, tiene sumo alcance y trascendencia, y se diferencia de todo lo que se hace por ahí. Todo lo hecho allí por España, que no tiene nada que ver con la colonización, es consecuencia de la política seguida a través de su historia, y la Ley, la ~~submisión~~ ~~que representa~~ lo contrario de la explotación del hombre en beneficio propio. Se remonta al siglo XV en que navegantes españoles y portugueses descubrieron mundos, y dice que en sus descubrimientos España ha cuidado siempre de la igualdad concedida a los nativos de los territorios descubiertos. Cita aquel párrafo de Isabel la Católica, que se refirió "A nuestros hermanos los indios", y pasa a analizar la historia civilizadora de España en todos los continentes, y los hitos más importantes en los descubrimientos. Se refiere después a la época en que España tomó posesión del territorio continental de Guinea y las islas, y afirma que poco podría hacer España hasta 1939 en la Guinea Ecuatorial, porque la labor, en realidad, comenzó prácticamente al terminar la Cruzada. Esa labor civilizadora es una de las mejores realizaciones del Movimiento Nacional, y me consta, porque soy testigo de mayor excepción, el interés que Franco ha tenido siempre en la mejora de estos territorios. Dedicó un elogio a la labor prestada por todos los gobernadores generales de Guinea, y pasa a estudiar con detalle y manejando cifras el incremento demográfico, el descenso de la mortalidad, el perfeccionamiento de los dieciséis establecimientos hospitalarios que allí existen, la desaparición de las endemias que allí existían, el progreso industrial, económico y cultural —con respecto a éste dijo que 30.000 niños y adultos asisten a las escuelas—, elogia y encarece la obra del Frente de Juventudes, que ha entusiasmado a los jóvenes de aquellos territorios, habla del incremento de la producción agrícola y ganadera, pesquera y forestal, subraya las obras públicas, principalmente en carretera, donde se cuenta con 156 kilómetros de firme asfáltico, hay 2.500 kilómetros de carreteras construidas desde 1939; una renta de 132 dólares por habitante, etc., etcétera.

Ahora bien; mientras esta obra se realizaba, el Africa entera sufría la inmensa conmoción que ha representado la brusca entrada en la independencia de los pueblos que hasta hace muy poco eran

colonias de las naciones europeas. Sólo en 1960 se dio la independencia a 17 Estados africanos. Al norte de Río Muni ha surgido la República del Camerún con 432.000 kilómetros cuadrados y 3.000.000 habitantes, y al este y sur, la República del Gabón, con 267.000 kilómetros cuadrados y 440.000 habitantes; más al norte se encuentra la Confederación nigeriana con 35 millones de habitantes, integrados por 263 tribus que hablan 224 lenguas distintas.

Todo esto—dice—sin beneficio alguno, más que el espiritual, para España; porque España no percibe nada de allí y, por el contrario, en sus presupuestos ayuda al desenvolvimiento y al desarrollo de toda esta gestión. Al referirse a la legislación, subraya la Ley de 1959 que concedía régimen jurídico a las provincias. Ley básica, que ha puesto en vigor la Ley que sometemos a vuestra consideración. Todo esto, insistió, que se hacía sin beneficios de ninguna especie para España. Ello demuestra la política seguida por nuestro país en contra de otros sistemas colonizadores que hoy se utilizan. Estudió después los movimientos africanos que hoy se utilizan y analizó la política de los Estados Unidos y Rusia.

En Guinea, continuó diciendo, no hay reivindicaciones ni injusticias que reparar. Lo cómodo para España sería abandonar esos territorios a su suerte, pero la política cristiana, que forma parte de su norma, no lo permitirá. Una independencia absoluta sería el hundimiento total de dichos territorios, y a los que lanzan sus campañas en pro de la independencia yo les pregunto si pretenden que se trate de cometer un crimen más en nombre de la libertad.

Para devolverles la tranquilidad perdida, como un paso más en el proceso normal de su progreso y para que los hombres de buena voluntad del mundo vean la rectitud de intención de España, el Gobierno presenta hoy a la aprobación de las Cortes un proyecto de Ley de Bases estableciendo un régimen autónomo en su gobierno y administración, que ha sido elaborado de perfecto acuerdo con las representaciones libremente elegidas por los habitantes de aquellos territorios, aunque otra cosa digan, faltando descaradamente a la verdad, unos pocos que voluntariamente se fueron al extranjero a estudiar una independencia que sería una estafa para sus hermanos de la Guinea ecuatorial, pues, so pretexto de federación, les convertiría en súbditos de una nación extranjera, que, naturalmente, no habría de pagarles el kilo de café a 30 pesetas más que a sus naturales. Si esta ley de Bases merece vuestro voto favorable será sometida, antes de ser sancionada por el Jefe del Estado, a plebiscito en el que participarán todos los hombres y mujeres mayores de veintiún años que reúnan la condición de ser nacionales y vecinos de Fernando Poo y Río Muni. Si la mayoría dice "sí", será que aceptan el nuevo Estatuto; si dijera "no", será que quieren seguir con el que actualmente está vigente. Fue muy aplaudido.

Con el voto en contra de don Blas Piñar, quedó aprobado el dictamen.

CREACION DEL JUZGADO Y TRIBUNAL DE ORDEN PUBLICO

Leído el proyecto de Ley de creación del Juzgado y Tribunal de Orden Público, lo defiende el señor Herrero Tejedor, que subraya la importancia, desde el punto de vista político social, porque se encamina a acomodar las disposiciones punitivas y jurisdiccionales a los dictados de la realidad social. El proyecto consigue una mejor puntualización de los matices delictivos que se incluyeron en el decreto de 21 de septiembre de 1960, junto con la autorización para que actúen en la Jurisdicción militar abogados civiles en ejercicio y la tendencia a un sistema de mayor concreción jurisdiccional. Al aducir a la enmienda del señor Ruiz Jiménez contra la totalidad, explica por qué se rechazó, diciendo que la Comisión consideró que el proyecto tiene como móvil fundamental el de mantener las garantías jurídicas del justiciable y no mermar en modo alguno sus po-

sibilidad de defensa. Se extiende en otras consideraciones y dice que antes que se produjera la Declaración de Derechos del Hombre, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas el año 1948, España había recogido, como pedía la enmienda de Ruiz Jiménez, los fundamentos de respeto y protección a los derechos humanos. Nadie puede olvidar tampoco que tres años y medio antes de que se aprobara esta Declaración en la O. N. U., las Cortes habían aprobado el Fuero de los Españoles.

Termina diciendo que el proyecto pretende respetar y defender los derechos individuales, dentro del sistema de seguridad social, porque es absurdo creer que para defender los derechos del individuo hay que relegar los de la comunidad y los del Estado a planos secundarios. Lo que importa es el bien común, y a él han de plegarse el interés público, el interés particular, el interés de grupo y el interés del individuo. La paz mundial, a la que España está contribuyendo intensamente, exige gran claridad en las líneas y conceptos y un sentido auténtico del orden de valores de categoría universal. Por ello la actitud anticomunista y antimasónica no es para nosotros una medida de defensa, sino la consecuencia que surge por la existencia de unos principios positivos en los que creemos y sobre los que se debe mantener la paz y la fraternidad de los pueblos,

Discurso del ministro de Justicia

A continuación, el ministro de Justicia, don Antonio Iturmendi, pronunció un discurso en el que, entre otras cosas, dijo que al referirse al Proyecto de Ley que en estos momentos merece nuestra atención, no puede olvidarse que un ordenamiento jurídico no nace como resultado de una simple abstracción racionalizadora que, en su perfección teórica, desconozca las exigencias de la realidad social sobre que descansa. Es más bien síntesis de la conjunción de los principios de justicia y seguridad con las circunstancias históricas que condicionan la vida de los pueblos y las necesidades de la comunidad social que trata de resolver.

Al cumplimiento de este propósito se dirigen ahora las importantes disposiciones del Proyecto de Ley que se somete a vuestra aprobación. En él se provee a la competencia y enjuiciamiento de las infracciones penales que por su caracterización tendencia a subvertir los principios básicos del Estado, perturbar el orden público o sembrar la zozobra en el ánimo de las gentes, deben merecer la primordial atención de todo Gobierno que tenga conciencia del elemental deber de defender la seguridad pública, la paz social y la legitimidad de sus instituciones de los ataques que contra ellas se cometan. Y en este caso, de los atentados delictivos dirigidos a subvertir el sistema jurídico-fundamental que el pueblo español se ha dado, dentro de un orden justo de convivencia, como expresión de las condiciones sociales y políticas de la realidad histórica que vive, abierta a las más amplias perspectivas de libertad, progreso y justicia social. Por muy liberal que sea el punto de vista que se adopte para enfocar el problema, bastaría recordar la triste y dolorosa experiencia anterior a 1936 para justificar esa convicción.

De ahí que, ante posibles brotes de una criminalidad de tal índole, la Historia y el Derecho comparado pongan de manifiesto cómo todos los países adoptan las medidas punitivas adecuadas y precisas para hacer frente a los grupos subversivos y destructores, mantener el normal desarrollo de la vida nacional y preservar con energía la unidad y la seguridad de la Nación.

En tal sentido, el artículo 1.º de este Proyecto de Ley declara que quedan sometidos en lo sucesivo a los correspondientes ordenamientos penales, jurisdiccionales y procesales, los hechos delictivos relacionados en el artículo 2.º del decreto legislativo de 21 de septiembre de 1960, en el que se comprenden: la difu-

sión de noticias falsas o tendenciosas, y las conspiraciones, reuniones, conferencias y manifestaciones producidas con el fin de causar trastornos de orden público interior, conflictos internacionales o desprestigio del Estado y sus Instituciones, Gobierno, Ejército y Autoridades; y, asimismo, determinados actos, claramente tipificados y que pueden llegar a tener el mismo carácter agresivo y perturbador,

cuando persigan un fin político o causen graves trastornos al orden público.

DELITOS Y DELINCUENTES POLÍTICOS

Se habla de delitos y de delincuentes políticos como de una categoría específica de la delincuencia. El delito político es uno de los conceptos más debatidos en la doctrina penal. Las dificultades no provienen tan sólo de la complejidad de construir su tipicidad interna, sino de las ideologías encontradas que postulan, antagónicamente, un tratamiento penal diverso ya que mientras unas se inclinan hacia una mayor benignidad en la configuración y sanción de los hechos delictivos de esta naturaleza; otras, por el contrario, se dirigen a una más amplia determinación y más enérgica sanción de estos delitos.

En todo caso, independientemente del criterio que se postule, lo cierto y positivo es que el delito político ofrece todos los caracteres de un delito moral. Su comisión, como ocurre con los demás delitos públicos, causa un mal, viola un derecho, quebranta un deber que hace relación al Estado, en los que la víctima, el ofendido, no es una persona determinada, es la Sociedad constituida. Afecta a todos y, por ello, la acción para perseguirlos corresponde al Estado, como representante del interés general.

Peró, aparte de que el régimen social e institucional que el llamado delincuente político ataca subversivamente, tiene el deber y el derecho de defenderse por los medios que la Ley pone en sus manos, no merece el concepto de delincuente político, aún cuando el culpable adujera motivo o fin de este carácter, el que se vale de medios o acciones gravemente criminales, como ocurre con los que, rebelándose contra la convivencia social, forman partidas armadas para dedicarse al pillaje, al merodeo o al bandolerismo; los secuestradores de personas; los atracadores que matizan el delito de robo por la intimidación que los autores realizan con armas de fuego; y los que para atentar contra la seguridad pública, atemorizar a los habitantes de una población, cometer venganzas o represalias de carácter social o político, o perturbar la tranquilidad, el orden o los servicios públicos, provocaren explosiones, incendios, naufragios, descarrilamientos, voladuras, o se valieran de cualquier otro medio o artificio capaz de producir grandes estragos.

A estos crímenes—y otros de análoga gravedad—, y a estos criminales, la tradición jurídica, interpretando los sentimientos de toda conciencia honrada, jamás los consideró como delitos o delincuentes políticos.

Luego el ministro dedicó un recuerdo al presidente Kennedy y dijo que si la agresividad de ideologías que conspiran contra la Humanidad son capaces de cometer tan horrendos crímenes, y merece la unánime condenación de los pueblos a los delincuentes que en nombre de ellas actúan, ha de aplicárseles el rigor represivo que corresponde a la particular maldad de su acción.

Recuerda que las Conferencias de París de 1931 y de Madrid de 1933 eliminaron del delito político los hechos que constituyeran delitos de carácter común, incluso cuando el culpable invocara finalidad política, y pasa a ocuparse de los procedimientos sumarios y jurisdicciones especiales, subrayando la peligrosidad de tan gravísimas consecuencias que justifican el establecimiento sumario y jurisdicciones especiales, sin merma de las garantías que el justiciable requiere. El proyecto de ley añade el Sr. Iturmendi—crea dentro de la jurisdicción ordinaria un Tribunal y un Juzgado con sede en Madrid y jurisdicción en todo el territorio nacional, constituidos por miembros de las carreras judicial y fiscal, e insiste en que la ley se encamina a servir el propósito de concreción jurisdiccional. Habla asimismo de los órganos de la administración de Justicia, que—añade—responden a un auténtico estado de Derecho.

El ministro termina señalando el estado de salud que ofrece la sociedad que vivimos. Por lo que ocurre en otros países —dice—se observa en nuestra patria una clara recesión de la criminalidad y un es-

piritu de generosidad para con el delincuente, como se desprende de ocho indultos generales concedidos por el Caudillo. Nuestra última estadística penitenciaria arroja la cifra de 12.150 reclusos el día 15 del mes en curso, lo que representa un coeficiente del 39,09 por 100.000 habitantes.

Grandes aplausos acogieron las palabras

finales del señor Iturmendi, como antes las de los otros oradores.

Quedó aprobado el proyecto de creación del Juzgado y Tribunal de Orden Público con un voto en contra.

Por último, el presidente levantó la sesión a las dos y diez.

LA SESION DE LA TARDE

APROBACION DE LAS LEYES DE INDUSTRIAS PREFERENTES Y AREA METROPOLITANA DE MADRID

La sesión plenaria se reanudó a las cinco de la tarde, bajo la presidencia de don Esteban Bilbao. En el banco azul tomaron asiento los ministros de la Gobernación, Vivienda, Industria, Agricultura, secretario general del Movimiento y presidente del Consejo de Economía.

Leído el proyecto de ley de industrias de interés preferente, defendió el dictamen el señor García Hernández.

Constituye el proyecto, que ahora es dic-

tamen sometido a la aprobación de este Pleno—dice—, una medida legislativa que, encuadrada dentro de las técnicas administrativas de fomento, trata de suscitar y estimular el desarrollo industrial de nuestro país.

El proyecto que se somete a las Cortes y que sustituye a la ley vigente difiere de ésta en que la concesión de los beneficios no se realiza empresa por empresa, sino a sectores industriales a los que interese promover a un cierto grado de expansión o a localizaciones geográficas determinadas. Esta nota, junto con la de equiparación de trato entre las empresas nacionales y las privadas, es la que señala la nueva trayectoria de las medidas que se articulan, que no sólo tienden a establecer una colaboración entre las empresas con la Administración, hecho que no sería nuevo, sino que tratan de coligar a ambas partes mediante el otorgamiento de una titularidad de privilegios exorbitantes del régimen común societario o de empresas, de transcendencia y virtualidad innegables en el campo de la actividad económica de la Administración.

Los modos de actuación que sirven a estos propósitos son de carácter administrativo (expropiación forzosa), fiscales (reducción de impuestos) y económicos (subvenciones o primas). Si en estos últimos se manifiesta de modo especial el interesamiento de la Administración pública por las iniciativas particulares, puede, en general, predicarse esta característica de todos ellos, ya que al gesto de los hombres dedicados a empresas de interés preferente, la Administración responde con el suyo de aprobación, aliento y estímulo.

El señor García Hernández, después de explicar la discusión llevada a cabo al dictaminar el proyecto, dijo que esta ley constituirá una pieza muy importante en la expansión industrial que el momento exige. (Fue muy aplaudido.)

PALABRAS DEL SEÑOR BILBAO

Interviene don Esteban Bilbao para dedicar unas palabras a la memoria del presidente Kennedy, cuyo asesinato ha conmovido al mundo, y subraya la emoción que produjo, sin distinción de clases ni fronteras, en todo el mundo civilizado la inesperada noticia. Pasó el momento de la consternación inevitable—dice el presidente—, pero no la advertencia contra las causas que la produjeron y la necesidad de sumar a cuantos ahora maldicen el crimen en la defensa contra las fuerzas concretas que alimentaron el odio del delincuente. Fue un atentado contra la misma dignidad humana. Por eso, la Humanidad entera ha llorado la muerte de Kennedy, hombre honrado, soldado heroico, político de vocación, infatigable en el esfuerzo, servidor de su pueblo y enamorado de la paz. Pudo padecer algunos errores, pero no cabe duda alguna que se debieron a circunstancias del momento, y siempre con el propósito honrado de evitar, como fuera y a todo trance, una tercera guerra mundial. Fue la víctima de una controversia imposible: la discusión siempre difícil entre un hombre creyente, que hablaba la verdad con la conciencia, frente a un hombre cauteloso, representante de un régimen que, negando todos los valores espirituales, utiliza la mentira como un arma, el odio como una virtud y el crimen como una razón de Estado.

España, continuó diciendo, ejemplo de caballerías lealtades, no puede olvidar que hace pocas semanas, y bajo la presi-

dencia de Kennedy, firmó unos pactos que estrechan de nuevo, y más todavía, sus relaciones con los Estados Unidos, prendas de un futuro prometedor. Las Cortes Españolas, representación auténtica de toda la vida nacional, no pueden por menos de consignar en sus actas su maldición para el crimen, el testimonio de su condolencia con el pueblo norteamericano, su hondo pesar por la alevosa muerte de su inolvidable presidente, su solidaridad en el dolor de su viuda y sus votos porque la Providencia, señora del destino de los pueblos, colme de aciertos la gestión del nuevo presidente, Johnson, digno sucesor de su antecesor en un difícilísimo cometido. (Grandes aplausos acogieron las palabras de don Esteban Bilbao.)

INTERVENCION DEL MINISTRO DE INDUSTRIA

Interviene el ministro de Industria, señor López Bravo. Dice que va a referirse a los principios económico-sociales que informan el proyecto de ley de industrias preferentes, su significación, así como su conveniencia, en los momentos actuales, y por eso inicia su discurso explicando el proceso de industrialización de España des-

de la ley de Fomento de la Industria Nacional de 1907; la situación adversa en que se encontró después de la guerra de Liberación, sin más recursos que su voluntad de resurgir; la total descapitalización y la profunda destrucción de nuestra infraestructura; las leyes dictadas entonces

y en plena etapa de autarquía impuesta "de facto", la creación del Instituto Nacional de Industria, que a mi juicio —dice— liberó gran parte de la industria española del complejo de inferioridad que padecía. A partir de 1950, superada la etapa de extrema escasez, el objetivo principal era utilizar al máximo las nuevas posibilidades dentro de las estructuras existentes. En 1950-59 se procuró un crecimiento rápido, traducido en la creación de una industria transformadora cada vez más floreciente y completa, y en aumentos de producción generales y espectaculares en muchos casos. El esfuerzo realizado determinó que se produjeran inevitables fricciones y desequilibrios entre ahorro e inversión, con la consiguiente aparición de tensiones inflacionistas.

Alude el ministro al Plan de Estabilización y la adecuación de la política a los nuevos objetivos y el reconocimiento de la iniciativa privada como el principio operante de nuestra expansión. De otra parte, el logro de un desarrollo económico estable precisa para su desenvolvimiento de medidas y estímulos de carácter general; esa es la razón por la que el planteamiento del sistema de incentivos se contemple en el proyecto a nivel sectorial.

Subrayó el señor López Bravo después los principios de libre concurrencia y bien común que se establecen en el proyecto para acometer la reforma de estructuras industriales, y dice que la próxima etapa, comprendida en los límites temporales asignados al Plan de Desarrollo, ha de precisar, para lograr estas reformas estructurales, una fuerte actividad creadora en las viejas y nuevas industrias. En todo caso, no se escatimarán esfuerzos para que la modernización y reestructuración de las plantas industriales se produzcan. Por lo demás, el aspecto social del proceso de desarrollo es tan fundamental, que necesariamente ha de tenerse en cuenta en el nuevo ordenamiento jurídico industrial. Son muchas las razones por las que debemos sentir en forma apremiante la necesidad de crear nuevos puestos de trabajo en la industria.

Debemos tener presente que nos encontramos ante unas metas de primer orden, lo que nos obliga a valorar objetivamente la importancia de los recursos morales y materiales que podemos movilizar.

Por último, el Sr. López Bravo señaló la oportunidad del proyecto e hizo un llamamiento a los empresarios para poder lograr unas relaciones óptimas en la gran familia de la empresa, que es mucho más importante que una simple unidad de producción y que la combinación de una dosis de diversos factores productivos con miras a la consecución de un beneficio. Al propio tiempo hizo una convocatoria a la juventud por entender que son los jóvenes quienes preferentemente han de mostrar su decidida voluntad de perfilar la vida nacional bajo signos inequívocos de progreso y bienestar. El Sr. López Bravo escuchó grandes aplausos, y el proyecto quedó aprobado por unanimidad.

EL AREA METROPOLITANA DE MADRID

Se da lectura al proyecto de ley sobre el área metropolitana de Madrid, que defiende ante la Cámara D. Carlos Trias Bertrán. Dice que con este proyecto se cierra un ciclo para la capital de España que comenzó hace casi veinte años.

Examina a continuación el fenómeno de la concentración urbana, producto típico de la revolución industrial e íntimamente ligado a la explosión demográfica mundial que se produce cctáneamente. La Humanidad, que en tiempos de Cristo bordeaba los 250 millones de habitantes, tardó mil seiscientos años en duplicar esta cifra, que roza en la actualidad los tres mil millones, para llegar a los 6.000 a finales de este siglo. Todo esto representa un incremento anual de tres millones de

habitantes sólo en el área geográfica europea, a la que pertenecemos. La casi totalidad de este incremento demográfico se fija en las ciudades, que, además, son engrosadas por las corrientes migratorias internas. Si este ritmo de crecimiento continúa en la misma proporción, en el año 2000 el 45 por 100 de la población mundial ocupará barriadas de carácter urbano.

En nuestra Patria, este fenómeno ha adoptado caracteres acusadísimos.

Analiza a continuación la necesidad de un cambio en esta ordenación adecuado a las nuevas circunstancias, y examina las distintas soluciones que la teoría y la práctica ofrecen. La creación en el Ministerio de la Vivienda de una Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana a la que corresponde el planeamiento, la coordinación de todos los organismos que actúan en el Área y la vigilancia en el cumplimiento del Plan, constituye el núcleo esencial de la nueva ordenación. Un delegado del Gobierno que preside la Comisión, integrada por las representaciones pertinentes, y un vicepresidente de la misma, que será el alcalde de Madrid, son las piezas fundamentales de la nueva estructura.

Hace referencia a la elaboración del

anteproyecto y del proyecto, así como a la enmienda presentada por don José María Gutiérrez del Castillo referente a la creación de la Gerencia Municipal de Urbanismo que ha sido aceptada íntegramente.

Por último, alude don Carlos Trias a la problemática futura que, no sólo en España, sino en el mundo entero, va a poner a prueba todos los esfuerzos y las previsiones.

El señor Trias fue muy aplaudido, y el proyecto quedó aprobado por unanimidad.

COMPILACION DEL DERECHO CIVIL FORAL DE GALICIA

El señor Castán Tobeñas defendió el dictamen de Compilación del Derecho Civil Foral de Galicia, aduciendo razones jurídicas para recoger toda la legislación derivada del Derecho Foral Gallego. Con el voto en contra de un procurador quedó aprobado el dictamen.

Pasa a ocupar la presidencia el marqués de la Valdavia, y se da lectura al resto de los dictámenes que figuran en el orden del día, y que sucesivamente se aprueban. La sesión se levantó a las siete y cuarto de la tarde.